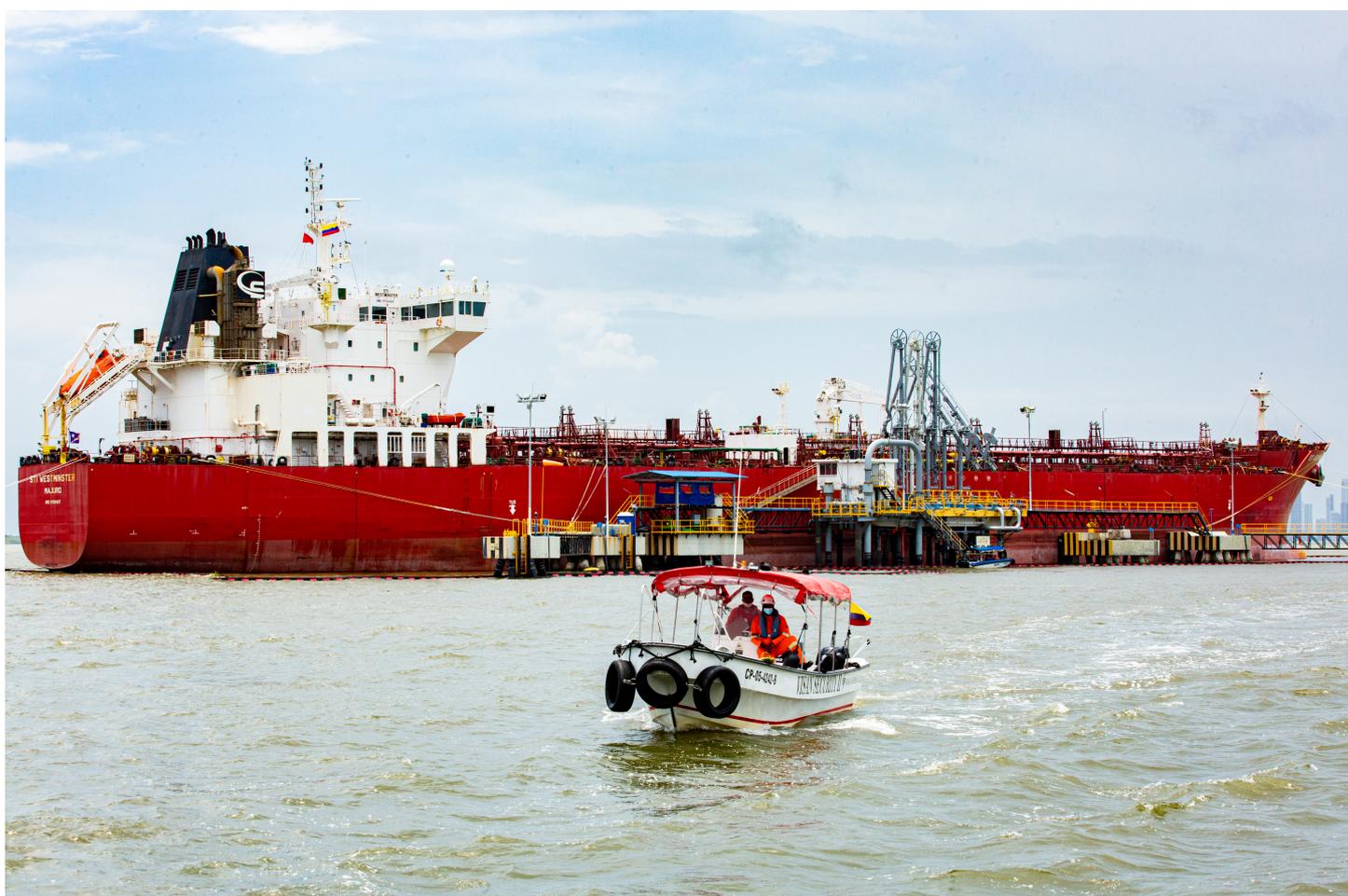


Dimar celebra la aprobación en primer debate del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de buques



Reproducir Detener

La Comisión Segunda del Senado aprobó en primer debate el Proyecto de Ley 076 de 2022 sobre el “Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques”, en el que la Dirección General Marítima (Dimar), ha trabajado arduamente, en conjunto con el Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán ponente del Proyecto.

Esta ley será un instrumento fundamental para prevenir, reducir al mínimo, y en último término, eliminar la transferencia de especies exóticas invasoras (EEI) y Organismos Acuáticos Perjudiciales y Agentes Patógenos (OAP) transferidos por la descarga de agua de lastre de los buques.

Los buques transportan agua de lastre cuando la capacidad de carga no ha sido empleada al máximo o carece de ésta, con la finalidad de estabilizar el buque. Esta acción consiste en el bombeo de agua tomada directamente del puerto de origen para ser almacenada en los tanques de lastre y finalmente ser descargada en el puerto de destino.

El agua de lastre contribuye a la navegabilidad de los buques, pero a la vez es un factor de riesgo para la bioseguridad marina. Se ha estimado que, anualmente, se transfieren aproximadamente de tres a cinco billones de toneladas de agua de lastre a nivel global; ello plantea un serio riesgo para los ecosistemas marinos a nivel global, pues más de 10.000 tipos de especies de microorganismos, plantas y animales pueden ser transportados en los tanques de lastre y descargados en nuevos ambientes marinos.

Es por ello que la Autoridad Marítima colombiana, a través de sus Centros de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica del Caribe y Pacífico han desarrollado trabajos de investigación científica marina para el estudio de estas especies, con miras de generar medidas y procedimientos para prevenir los riesgos del agua de lastre en nuestro medio marino.

Ejemplo de ello, fue la expedición de la Resolución 477 de 2012 de Dimar, por la cual se establecen procedimientos para la verificación de la gestión del agua de lastre a bordo de los buques, a través de

inspecciones documentales o físicas, que permiten el análisis de riesgo biológico de acuerdo con la procedencia del lastre del buque, y si se trata de un puerto con alto potencial de especies invasoras, se realiza la medición de la salinidad del agua, entre otros aspectos, que permiten evaluar la viabilidad de supervivencia de estos organismos.

Es importante resaltar el papel de Colombia a nivel regional e internacional por los avances de investigación e implementación de Directrices del Convenio, como el desarrollo de la Estrategia Regional y Nacional de Agua de Lastre, resultado de la participación del país en el Proyecto GloBallast de la Organización Marítima Internacional (OMI). De igual manera, la coordinación de los Grupos de Trabajo en la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM).

La Autoridad Marítima cumpliendo con su misión de cuidado del medio marino, continuará acompañando el proyecto en los tres debates que le restan para ser aprobado en el Congreso de la República; y seguirá trabajando en la agenda legislativa que contribuya a la consolidación de Colombia como País Marítimo